



C I R C U L A R CSJHUC17-31

Fecha: jueves, 09 de marzo de 2017

Para: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

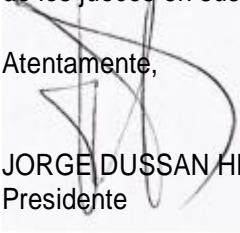
Asunto: "Proceso de Reorganización de persona natural no comerciante de José Venancio García Mora"

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación remite la el memorando informativo OAIO17-198 del 1 de marzo de 2017, proferido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual remite el Auto No.430-004056 del 6 de febrero de 2017, suscrito por la doctora Graciela María Saldarriaga Molina Coordinadora del Grupo de Reorganización, donde admite el proceso de Reorganización y el Aviso de Organización con consecutivo No.415-000031 del 14 de febrero de 2017, relacionado con la persona natural no comerciante José Venancio García Mora, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.114.296, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, con el fin de que la información sea remitida directamente ante el Agente Especial Liquidador.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Atentamente,


JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR